

Lima, 30 de noviembre de 2025

CARTA N° 000671-2025-GOECOR/ONPE

Señor:

HUGO MARTIN VERGARAY OTOYA

Presidente del Órgano Electoral Central

ORGANIZACIÓN POLÍTICA SALVEMOS AL PERÚ

Correo electrónico: presidente.oec@salvemosalperu.org

- Asunto:**
- Padrón de delegados electores.
 - Locales de votación

De mi consideración;

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo y respecto del tema del asunto, efectuarle el siguiente recordatorio:

El numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de Elecciones Primarias de las Organizaciones Políticas en el Ámbito de las Elecciones Generales 2026, (en adelante El reglamento), aprobado por Resolución Jefatural N° 000063-2025-JN/ONPE de fecha 16ABR2025 dispone:

En el caso de la modalidad c) del art. 24 de la LOP, el padrón de delegados electores validado y aprobado por el OEC, de acuerdo con el resultado de la elección que efectúen los afiliados, será entregado a la ONPE como máximo el 3 de diciembre del año 2025, de manera digital y a través de la plataforma tecnológica que la ONPE ponga a su disposición. La no entrega del padrón de delegados electores en la fecha establecida, conlleva a la no participación de la organización política en las Elecciones Primarias.

(Negrita y subrayado agregado)

En tal sentido, se le reitera la obligatoriedad de presentar el listado de los delegados electos validado y aprobado por el OEC, a través del Registro de Elecciones Primarias

- REP, empleando el usuario y contraseña otorgados para el registro de candidaturas, miembros de mesa y personeros.

Asimismo, se le precisa el local de votación asignado a su organización política para la jornada del 07DIC2025:



ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE LOCAL	DIRECCIÓN LV
SALVEMOS AL PERU	LIMA	LIMA	LIMA	IE ARGENTINA	AV ALFONSO UGARTE 1011

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA

Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL

(RSM/aac)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 30-11-2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0025 8398 3237

